

CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE HIDALGO, EN LO SUCESIVO “COBAEH” REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL ING. HÉCTOR PEDRAZA OLGUÍN, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, Y POR LA OTRA PARTE EL INSTITUTO UNIVERSITARIO DE LAS NACIONES HISPANAS S.C. A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA “EL INSTITUTO” REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL MTRO. JESÚS MÁXIMO VENTURA EN SU CARÁCTER DE MIEMBRO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, QUIENES SUSCRIBEN EL PRESENTE, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I. Declara “EL COBAEH”, por conducto de su representante:

I.1 Que el Colegio de Bachilleres del Estado de Hidalgo es un órgano público descentralizado de Gobierno del Estado, creado por el decreto número 16 de la H. LII Legislatura del Congreso Constitucional del Estado de Hidalgo, expedido el 7 de septiembre de 1984 y publicado en el Periódico Oficial del Estado de fecha 24 de septiembre de 1984, con personalidad jurídica y patrimonio propio, por lo tanto le son aplicables las normas y disposiciones legales de la Administración Pública Federal y del Estado de Hidalgo.

I.2 Que es un organismo cuya finalidad, es la de impartir e impulsar la educación de Bachillerato General.

I.3 Que se encuentra representado por el C. Héctor Pedraza Olguín, en su carácter de Director General del Colegio de Bachilleres del Estado de Hidalgo, de conformidad al nombramiento expedido por el Licenciado Omar Fayad Meneses, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, de fecha 29 de julio de 2019, con fundamento en la fracción I del Artículo 17 de la Ley del Colegio de Bachilleres del Estado de Hidalgo.

I.4 Que su registro federal de contribuyentes es CBE840902MQ5.

I.5 Que para los efectos del presente convenio se señala como domicilio legal y fiscal el establecido en circuito Ex - Hacienda de la Concepción, lote 17, San Juan Tilcuautila, San Agustín Tlaxiaca, Estado de Hidalgo. C.P. 42160.

II. Declara la “EL INSTITUTO” por conducto de su representante:

II.1 Que es una sociedad civil legalmente establecida conforme a las leyes mexicanas según consta en el testimonio que contiene la escritura pública número 78,430 de fecha 18 de septiembre de 2018, pasada ante la fe del Lic. Gerardo Martínez Martínez, notario público número 3 de la ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo y registrada ante las autoridades hacendarias con la denominación “INSTITUTO UNIVERSITARIO DE LAS NACIONES HISPANAS S.C.”, con clave de RFC IUN180918JT2, y con domicilio fiscal establecido en el inmueble marcado con el número 15, de la calle 16 de enero, colonia Periodistas, Pachuca de Soto, Hidalgo.

II.2 Que el Mtro. Jesús Máximo Ventura, tiene las facultades amplias y bastantes para suscribir y firmar el presente convenio, por así constar en el artículo tercero de los transitorios de la escritura pública mencionada en el inciso 1.1 del presente apartado, siendo miembro del consejo de administración de la sociedad civil conformada.

II.3 Que su objeto social consiste en promover, apoyar y realizar actividades de docencia, investigación y difusión en los niveles superior, especialidades, cursos y diplomados que puedan ofrecerse de educación superior en beneficio de la sociedad, mediante programas y planes académicos con reconocimiento de validez oficial de la Secretaria de Educación Pública en virtud de los acuerdos de incorporación:

Programa educativo	Duración	RVOE	Fecha de otorgamiento
Maestría en Administración y Dirección Empresarial	6 ciclos trimestrales	Federal 20192864	12 noviembre de 2018
Maestría en Alta Gerencia de los Servicios de Salud	6 ciclos trimestrales	Federal 20192867	12 noviembre de 2018
Licenciatura en Gobierno y Administración Pública	8 ciclos semestrales	Federal 20192865	12 noviembre de 2018
Licenciatura en Administración y Dirección Empresarial	8 ciclos semestrales	Federal 20192866	12 noviembre de 2018

III. Declaran ambas partes:

ÚNICA. - Que se reconocen la personalidad jurídica que ostentan y están conformes en sujetar sus compromisos a los términos y condiciones de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA. - El objeto del presente convenio es la colaboración de las partes a fin de establecer las bases para que los alumnos egresados, docentes, personal directivo, administrativo y de servicios, así como familiares directos (hijos, esposa, esposo o conyugue) del mismo personal de "EL COBAEH", gocen de los beneficios otorgados por "EL INSTITUTO" contenidos en la cláusula segunda del presente.

SEGUNDA. - "EL INSTITUTO" se compromete a otorgar beneficios en razón a la oferta existente de siguiente forma:

1. Los alumnos egresados del COBAEH, no pagarán ningún costo por inscripción al primer semestre a la licenciatura de su elección (el costo normal es de \$3,500.00), de segundo a octavo semestre gozarán del 60% de descuento en reinscripción.
2. La aplicación de un descuento del 40% en los pagos de colegiaturas.
3. Para los docentes, personal directivo, administrativo y de servicios o sus familiares directos, que se encuentren interesados en cursar alguno de los programas de

licenciaturas se aplicaran los beneficios mencionados en los numerales 1 y 2 de esta cláusula.

4. Para los docentes, personal directivo, administrativo y de servicios o sus familiares directos, que se encuentren interesados en cursar alguno de los programas de Maestría, se otorgará descuento en primera inscripción del 50% y 40% de descuento en los pagos de colegiaturas.

En los ciclos posteriores se aplicará un descuento del 35% al costo de reinscripción y 40% al costo de las colegiaturas.

TERCERA. – Para obtener los beneficios de la cláusula anterior, los aspirantes deberán comprobar el derecho al beneficio con la documentación correspondiente:

1. Alumnos egresados presentar su certificado de estudios.
2. Docentes, personal directivo, administrativo y de servicios presentar recibo de nómina o constancia laboral.
3. Para familiares directos, recibo de nómina o constancia laboral del trabajador y comprobación de parentesco.

CUARTA. - Las becas serán otorgadas a los alumnos de nuevo ingreso que hayan cumplido con todos los requisitos necesarios para la admisión e inscripción al primer ciclo. Para el caso de la renovación de la beca, deberán cumplir con el proceso de renovación de becas de acuerdo a la normativa y convocatorias de “**EL INSTITUTO**” y tener un promedio mínimo de 8.0 en el ciclo inmediato anterior.

QUINTA. - Los alumnos beneficiados con descuentos otorgados por “**EL INSTITUTO**”, deberán de respetar la normatividad administrativa, teniendo la obligación de realizar los pagos correspondientes a las colegiaturas de forma puntual, en los tiempos y formas asentadas; así como para la renovación de la beca.

SEXTA. – “**EL COBAEH**” se compromete con “**EL INSTITUTO**” a permitir el acceso a personal de Publicidad y Marketing para dar a conocer la oferta educativa en las diferentes actividades, reuniones y congresos que tengan los diferentes planteles, o bien en los distintos eventos y momentos de reunión con los trabajadores del COBAEH, previa solicitud por escrito por parte de “**EL INSTITUTO**” y autorización de la Dirección General de “**EL COBAEH**”.

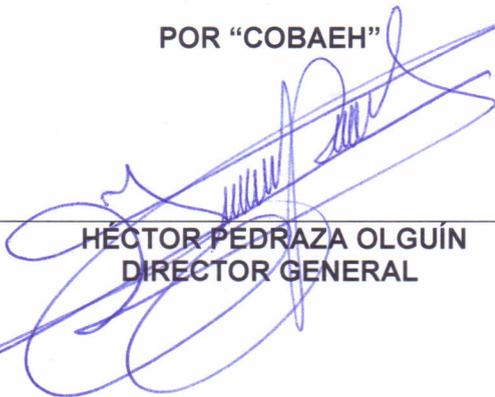
SEPTIMA. - El presente convenio surtirá efecto a partir de la fecha de su firma y tendrá vigencia de un año, podrá darse por terminado por cualquiera de las partes, con aviso de 2 meses de anticipación por escrito.

OCTAVA. - “**LAS PARTES**” manifiestan que no ha mediado dolo, error, mala fe o vicio alguno del consentimiento, por lo que el contenido del presente acuerdo de voluntades deberá ser interpretado conforme la letra del mismo y, en caso de duda, están conformes en dirimir el evento mediante la resolución común, en caso de no llegar a una resolución común ambas partes se someterán a los procesos legales del estado de Hidalgo.

Debidamente enterados de su alcance y fuerza legal de su contenido para celebrarlo y cumplirlo, en todas y cada una de sus partes, lo firman de conformidad al margen y al calce, por duplicado en Circuito Ex- Hacienda la Concepción, Lote 17, San Juan Tilcuautla, municipio de San Agustín Tlaxiaca, a las 11:00 horas del 29 de agosto del 2019.

POR "COBAEH"

POR "EL INSTITUTO"



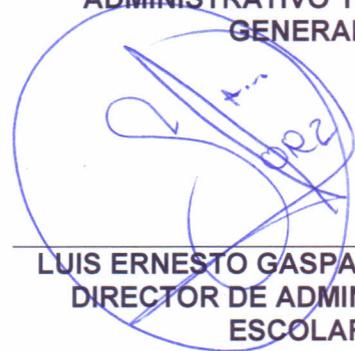
HÉCTOR PEDRAZA OLGUÍN
DIRECTOR GENERAL



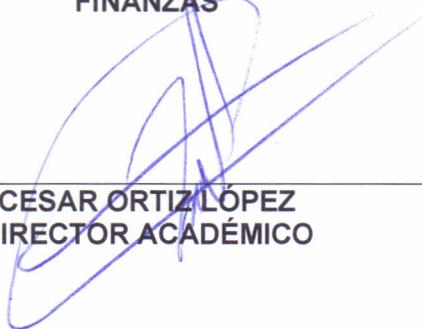
JESÚS MÁXIMO VENTURA
MIEMBRO DEL CONSEJO
ADMINISTRATIVO Y DIRECTOR
GENERAL



ARMANDO CORNEJO VARGAS
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS



LUIS ERNESTO GASPAR MANRIQUEZ
DIRECTOR DE ADMINISTRACION
ESCOLAR



CÉSAR ORTIZ LÓPEZ
DIRECTOR ACADÉMICO